

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

2849 *INMOBILIARIA OSUNA, S.L.U.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 RENTURNOGA, S.L.U.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Por medio del presente se comunica que el socio único de Inmobiliaria Osuna, S.L.U. (la "Sociedad Escindida") y de Renturnoga S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria") ha adoptado la decisión de escisión parcial de la Sociedad Escindida, a favor de la Sociedad Beneficiaria. No procede la aprobación de proyecto ni balance de escisión al amparo del artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("Ley 3/2009").

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y a oponerse a la escisión en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 15 de febrero de 2012.- El Administrador Único de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria, Grupo de Inversiones Noga, S.L.U., representado por don Nicolás Osuna Pedregosa.

ID: A120009457-1